

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA, POR LA QUE SE DICTAMINA SOBRE EL PLAN DE ACTUACIONES DEL AÑO 2012 RELATIVO REAL DECRETO 1366/2007, DE 19 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LAS RAZAS AUTÓCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN, APROBADO POR ESTE CENTRO DIRECTIVO.**

Esta Dirección General, al amparo del Real Decreto 1366/2007, de 19 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción, desarrollado por la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 28 de septiembre de 2010, concedió una subvención de **46.900,00 Euros** a la **ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE LA RAZA MERINA DE GRAZALEMA, CIF (G11543691)**, para el desarrollo del Plan de Actuaciones 2012, según Resolución de 4 de diciembre de 2012.

Una vez revisada la documentación correspondiente a la justificación técnica y económica del precitado Plan de Actuaciones 2012, esta Dirección General

**RESUELVE**

Primero. **Certificar** la justificación de un gasto total de **45.685,97 Euros**, acorde con el plan de actuaciones oficialmente aprobado, ascendiendo la ayuda total concedida a la cantidad de **45.685,97 Euros**, una vez calculados los límites máximos contenidos en la normativa de referencia.

Segundo. **Modificar** la Resolución de 4 de diciembre de 2012, en el sentido de **minorar** un importe de **1.214,03 Euros**, respecto a la subvención inicial concedida de **46.900,00 Euros**, ascendiendo la ayuda final concedida a la cantidad de **45.685,97 Euros**

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA PRODUCCION AGRÍCOLA Y GANADERA**

Fdo. electrónicamente: Rafael Olvera Porcel



C/Tabladilla, s/n.- 41013 Sevilla  
Teléfono 955032004. Fax 955032523

Página 1 de 1

Código Seguro de verificación:5bgr9IHDDgoCuTgGYGJuBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                                       |                          |        |            |
|-------------|---------------------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL            |                          | FECHA  | 25/09/2013 |
| ID. FIRMA   | nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es | 5bgr9IHDDgoCuTgGYGJuBg== | PÁGINA | 1/1        |



5bgr9IHDDgoCuTgGYGJuBg==